GOBIERNO REGIONAL DE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Nº 061 -2020-HRI/DE

Resolución Directoral

Ica, ***27*** *de* ***ENERO*** *del 2,020*

VISTO:
El Informe N° 012-2020-UCA-ORRHH/HRI, de la Unidad de Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la relación nominal de los profesionales de la salud y técnicos asistenciales de la salud que cumplen las condiciones para que se les otorgue la valorización priorizada por atención en servicios críticos. y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Nota N° 592-2019-GORE-HRI-DA-ORRHH-UBPYRL, Unidad de Remuneraciones informa y solicita se realice el pago por la valorización priorizada por atención en servicios críticos a los profesionales de la salud y técnicos asistenciales de la salud que cumplen las condiciones para el mencionado pago, de los servidores: LY MALDONADO JOSÉ CARLOS, URIBE GELDRES JUAN JAVIER, QUIJANDRIAM DE GUILLEN MARIA DEL PILAR.

Que, Mediante, Informe Legal N° 0407-2019-HRI-DE/AJ, la Oficina de Asesoría Jurídica declara fundado la solicitud de pago de Servicios Críticos del servidor URIBE GELDRES JUAN JAVIER, con cargo de técnico en Laboratorio, que presta servicios en el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018; por el monto de UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,800.00).

Que, Mediante, Informe Legal N° 0408-2019-HRI-DE/AJ, la Oficina de Asesoría Jurídica declara fundado la solicitud de pago de Servicios Críticos de la servidora QUIJANDRIA DE GUILLEN MARIA DEL PILAR, con cargo de técnico en Laboratorio, que presta servicios en el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018; por el monto de UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,800.00).

Que, Mediante, Informe Legal N° 0409-2019-HRI-DE/AJ, la Oficina de Asesoría Jurídica declara fundado la solicitud de pago de Servicios Críticos del servidor LY MALDONADO JOSÉ CARLOS, con cargo de Químico Farmacéutico, que presta servicios en el Departamento de Farmacia de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre del 2019; por el monto de DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 2,400.00).

Que, Mediante Exp. Adm. N° 19459, la Servidora FLORES RAMOS PATRICIA MARLENE, con cargo de biólogo que presta servicios en el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, solicita pago por la valorización priorizada por atención en servicios críticos de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018 por el monto de TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 3,600.00).

Que, mediante Decreto Legislativo N°1153, se establece la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, en el que en su artículo 8, numeral 8.3, literal e) se aprueba la valorización priorizada por atención en Servicios Críticos, definiéndola como la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados.

...///

\\\...

Que, por Decreto Supremo N°014-2014-SA, se aprueba las condiciones, entre otro, para la entrega de la valorización priorizada en servicios críticos, a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153, señalando que para el otorgamiento de dicha valorización se deberá tener en cuenta que el personal de la salud deberá desempeñarse de manera permanente en el puesto de atención en servicios críticos por periodos mayores a un (01) mes; y que se encuentren prestando servicios de salud individual en los Servicios Críticos Hospitalarios de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, mediante Decreto Supremo N°226-2014-EF, se aprueba el monto de las valorizaciones por atención en servicios críticos para el personal de salud a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153, estableciendo para el Médico Cirujano S/ 450.00; para el Químico Farmacéutico, Biólogo, Psicólogo, Obstetra, Enfermero, Nutricionista, Asistenta Social, Tecnólogo Médico y Técnico Especializado de los servicios de Fisioterapia, Laboratorio y Rayos X S/ 300.00; y para el personal Técnico y Auxiliar Asistencia de la Salud, conforme se define en el literal b) del numeral 3.2 el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1153; es decir, los comprendidos en la Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares asistenciales de salud, precisada mediante Decreto Supremo N° 012-2011-SA, que desarrollan funciones en los servicios de Enfermería, Obstetricia, Laboratorio, Farmacia, Rayos X, Medicina Física y Rehabilitación, Nutrición y Odontología y otras actividades vinculadas a la salud individual o salud pública, definidos en el artículo 5° del citado Decreto Legislativo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1153, Decreto Supremo N°014-2014-SA y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA; y, con el visado de la Dirección Administrativa y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia anticipada el monto por la valorización priorizada por atención de servicios críticos, al personal profesional de la salud y técnicos auxiliares asistenciales de la salud del Hospital Regional de Ica, conforme se define en el literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1153, correspondiente a los años 2018 y 2019, por el monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 9,600.00); según se detalla en la presente resolución:.....

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO
URIBE GELDRES JUAN JAVIER	TEC. LABORATORIO	S/. 1,800.00
QUIJANDRIA DE GUILLEN MARIA DEL PILAR	TEC. LABORATORIO	S/. 1,800.00
LY MALDONADO JOSÉ CARLOS	QUIM. FARMACEUTICO	S/. 2,400.00
FLORES RAMOS PATRICIA MARLENE	BIOLOGO	S/. 3,600.00
	TOTAL	**S/. 9, 600.00**

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de efectuar la calificación y autorización del pago de la remuneración compensatoria a los profesionales de la salud y técnicos asistenciales de la salud, por atención en servicios críticos, correspondiente a los años 2018 y 2019 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente. ----------

Regístrese y Comuníquese,

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Renan Rios Villagomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.
CMP. 037575

RRV/DE-HRI
ERMR/D-ADM.
EBEH /J-O.RRHH.
CEGM/J/O.AJ